



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 30 de junio de 2016

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 54 /2016**

**VISTO:**

El Expediente D.I.yT. 25/16-0 s/ Caja Chica Especial para instalación de cableado para redes WIFI en Edificios del Poder Judicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 el Departamento de Arquitectura Tecnológica manifestó la necesidad de realizar el cableado necesario para montar la infraestructura de red WIFI recientemente adquirida para los edificios del Poder Judicial de la C.A.B.A. y del Ministerio Público.

Que a fs. 59, la Dirección General de Informática y Tecnología, informó que ya les fueron presentados los planos por el Jefe de la Oficina de redes y que se adjuntaron a fs. 2/58.

Que asimismo manifestó que es ineludible que se obre con la mayor celeridad posible para la contratación, y que *"la necesidad puesta de manifiesto requiere de una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial ... Res. CM N° 104/2011"* y que luego de la formación del expediente, se comunique mediante correo electrónico a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna invitándola a ejercer un control concomitante de las actuaciones.

Que a fs. 62 se agregó el mail enviado a la Dirección General de Auditoría.

Que a fs. 63/69 se incorporó el anexo I, Pliego de Condiciones – Instalación de red WIFI.

Que a fs. 70/78 lucen las invitaciones a participar en el concurso público de precios a las empresas Power Phone, FS Redes SRL, INFRAELEC SRL.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 79/ 82 se adjuntan los correos y cotizaciones realizadas por las empresas Infraelec SRL y FS Soluciones Informáticas.

Que a fs. 83 obra el cuadro comparativo de los presupuestos presentados por las firmas Infraelec SRL y FS Soluciones Informáticas, por la suma total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil (\$ 1.464.000.- ) y Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Siete Mil Doscientos (\$ 1.297.200.- ), respectivamente.

Que por lo expuesto, a fs. 84 la Dirección General de Informática y Tecnología declaró que *"se inició el presente expediente, invitando a cotizar a distintos proveedores y los mismos contestaron a fs. 79/82, los presupuestos agregados al presente expediente tal como lo indica la tabla de cotización de fs. 82 superan el monto de la caja chica especial, por lo expuesto solicitamos sea asignado el mismo por excepción."*

Que a fs. 95 se acompaña la constancia de afectación presupuestaria.

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3 delegó en ésta Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también, la resolución de planteos sobre rendiciones observadas. Por lo tanto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios del régimen de caja chica, éste órgano resulta competente.

Que el art. 2 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011 y su modificatoria Res. Pres. CAGyMJ N° 51/2014 dispone: *"Los fondos que la integran ascienden a setenta y cinco mil (75.000) unidades de compra (art. 143, ley 2.095), que se renuevan una vez consumidas o en forma trimestral, lo que suceda en primer caso"* y el art. 3 modificado por Res. Pres. CAFITIT N° 65/2013 establece: *"Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2, ninguna adquisición instrumentada a través de este régimen podrá superar el monto veinte mil (20.000) unidades de compra (art. 143 de la Ley N° 2.095). Esta limitación no se aplica en el caso previsto en el artículo 7, inciso 2, pero en*



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*ningún caso podrá superarse el tope de contratación establecido en el art. 2 de la presente resolución."*

Que en el expediente que motiva esta intervención tramita una adquisición que ha sido calificada como urgente por el área técnica competente, razón por la cual, se justifica la inmediata resolución de la cuestión.

Que la Dirección General de Informática y Tecnología, es el área técnica a cargo de la ejecución de los recursos creados por el régimen de caja chica, tiene la competencia técnica para expedirse sobre situaciones que ameritan modificaciones en la materia, y experiencia en la gestión de recursos del régimen de caja chica.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictaminó en varias oportunidades que ésta Comisión puede autorizar excepcionalmente la adquisición de bienes mediante el régimen especial mencionado.

Que existiendo recursos presupuestarios, y no habiendo objetado el precio obtenido en la compulsa las áreas técnicas intervinientes, resulta conveniente autorizar excepcionalmente a superar el monto establecido en el art. 2 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, como así también, el límite previsto en el art. 3 de dicha normativa.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar excepcionalmente a superar el monto establecido en el art. 2 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011 y su modificatoria Res. Pres. CAGyMJ N° 51/2014, para la Instalación de Cableado para Redes WIFI en los Edificios del Poder Judicial de la C.A.B.A., que tramita en el Expte. DlyT 025/16-0-0.

Artículo 2°: Autorizar excepcionalmente a superar límite previsto en el art. 3 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011 y su modificatoria Res. Pres. CAFITIT N° 85/2013, para la adquisición mencionada en el Artículo 1° de la presente.

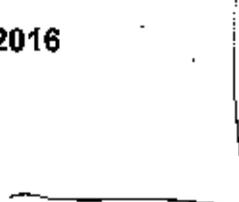


**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 54 /2016**

  
**Alejandro Fernandez**

  
**Marcelo Vázquez**

  
**Juan Pablo Godoy Vélez**